



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.057/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; **Decreto Alcaldicio N°3.931/2022**, de fecha 21 de julio de 2022, que autoriza actividad denominada "Noche Bicolor, Celebración Día del Perú"; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 25 julio del 2022. Memorándum N° 183/2022, de fecha 26 de Julio del 2022, de la encargada de Contabilidad; Memorándum N° 2820/2022, de fecha 27 de julio del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita fondo a rendir por el monto que indica.

DECRETO:

1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a doña **Paola Lema Antezana**, Planta Grado 7^o EMS, por la suma de **\$640.000- (Seiscientos cuarenta mil pesos)**, destinado a pago de bandas musicales y baile, compra de galvanos, banner para escenario, colaciones para grupos y gastronomía peruana, además de todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Noche Bicolor, Celebración Día del Perú".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF